**FEDERACION ECUESTRE DE CHILE**

***Procedimientos para obtener el Reembolso de Gastos por Accidente a través de la Compañía de Seguros***

*Con el objeto de obtener el reembolso de gastos por accidente en la Compañía de Seguros, el respectivo jinete u ordenanza asegurado, en adelante “el Socio” debe cumplir con los siguientes antecedentes:*

*1. El tramite lo debe realizar solo el Socio*

*2. ENVIAR A LA FEDERACION UNA CARTA DECLARANDO EL ACCIDENTE: Indicar Nombre, Rut., dirección, lugar y fecha del accidente, detallar que tipo de accidente ecuestre, equitación, salto, adiestramiento, enganche, rienda, concurso completo de equitación, enduro, practica, otros y su consecuencia, ésta debe ser firmada por el denunciante. En el evento que el denunciante no se encuentra en condiciones de realizar el trámite, el familiar más cercano lo puede realizar por él. Los antecedentes deben ser enviados en versión original. (No se aceptará información alguna a través de Mail).*

*3. Enviar fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados*

*4. Certificados Médico, informando la primera atención de Urgencia y/o Informe Médico que indique claramente diagnóstico y tratamiento a seguir, adjuntando exámenes y ratificando diagnóstico.*

*5. En caso de accidentes dentales, o a consecuencia de éstos, se debe enviar presupuesto*

*dental y radiografías adjuntas al denuncio.*

***6. Para dar aviso del siniestro se debe presentar el Formularia a la Compañía dentro de 10 días una vez ocurrido el accidente, de no cumplir con esta fecha, el siniestro quedará FUERA DE PLAZO. Los gastos y boletas en los que haya incurrido el afectado, pueden ser enviados con posterioridad.***

*7. En el caso que el accidente ocurra en una competencia, debe ser debidamente registrado en los documentos reglamentarios otorgados por las autoridades Oficiales de la competencia (Delegado Técnico y/o Presidente del Jurado), pero esta información en ningún caso se debe considerar como aviso de siniestro a la Compañía, este documento acredita que el accidente ocurrió y el Delegado y/ o Presidente da fe de*

*Esto.*

*8. Los gastos que se generen a raíz del accidente una vez hecho el denuncio deben ser ingresados a la Compañía en plazo máximo de 60 días, de no efectuar dicho plazo en la fecha indicada, se solicitar a la Compañía extender el límite de fecha.*

*9. Los gastos deben ser presentados por los Socios en sus correspondientes sistemas previsionales de Salud (Fonasa – Isapres) y también en el caso de contar con otro tipo de seguro, de no contar con alguno de estos sistemas la Compañía solo indemnizará hasta el 50% del gasto presentado, con el tope de cobertura conforme al tipo de accidente presentado.*

*10. Los Bonos y Boletas deben ser presentados en versión ORIGINAL debidamente timbradas, en el caso de exámenes e insumos con respaldo de la orden médica, en caso de hospitalización se requiere del detalle de gastos y procedimientos.*

*11. En el caso de las Boletas previamente reembolsadas, se debe presentar liquidación del*

*reembolso, más fotocopia de la boleta y la respectiva orden del Médico.*

*12. Las boletas correspondientes a gastos de Farmacia, se debe adjuntar el detalle del gasto y el timbre de la farmacia.*

*13. La compañía tiene la facultad de solicitar mayores antecedentes en los casos que así lo estime conveniente y esto se hace a través de Carta de Notificación.*

*14. La indemnización de los siniestros se hace conforme al tipo de siniestro y cobertura correspondiente.*

*15. Las denuncias de siniestros se deben enviar a:*

**FEDERACION ECUESTRE DE CHILE**

Sra.: Irnalda Matus (recepcionista de accidentes de asegurados)

Teléfono 22 2725330

Mail: tramites@fedech.cl, o irnaldammail.com

Sra.- Patricia Canales Teléfono 22 2725330

Mail: gerencia@fedech.cl